



Ayuntamiento de Arrecife

PROVIDENCIA DE INICIO

Visto el expediente que se tramita para contratar el “**SUMINISTRO DE ORDENADORES CON FORMATO ALL IN ONE**” por importe de 41.850,00 € más 2.929,50 € en concepto de I.G.I.C. (7%), así como el informe de necesidad de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, de 01/04/20, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: “ SUMINISTRO DE ORDENADORES CON FORMATO ALL IN ONE ”	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 30213000-5 “ordenadores personales”	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 41.850,00 €	I.G.I.C. 7 %: 2.929,50 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 44.779,50 €	
Plazo de entrega equipos: 25 días hábiles desde firma contrato	Prórroga: no procede

Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe del contrato **se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la “**SUMINISTRO DE PCs ALL IN ONE**” mediante **procedimiento abierto**, por importe de 41.850,00 € más 2.929,50 € en concepto de I.G.I.C. (7%)

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato de acuerdo a los informes y documentación que obra en el expediente, quedando acreditado que la citada contratación, mediante un **contrato de suministros**, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que por el Departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

expediente.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización previa.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen.
Documento firmado digitalmente

